I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/1002299/2011

Cerrillos, 25 NOV. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/7153/2011; el Memorándum N°1000/808/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1816/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1816/2011, se aprobó el programa **el Convenio de Transferencia de Recursos** "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, para la Ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", Proyecto de Intervención Comunal "Recorriendo Cerrillos".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de noviembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GABRIELA DE LAS MERCEDES LORCA CATALÁN,** cédula de identidad Nº10.075.274-3, para que realice la función de Educadora de Parvulos Itinerante, del programa ya individualizado, quien realizará las siguientes actividades solicitadas por el encargado municipal del proyecto, Sr. Ricardo Farías A., que a continuación se detallan:

- Contactar 500 niños (as) con problemas de rezago y a niños (as) en situación de vulnerabilidad biopsicosocial en los Centros de Salud, Jardines Infantiles, Centros Comunitarios, existentes en la Comuna de Cerrillos, lo anterior mediante la instalación de un módulo de atención en dichos lugares, para la derivación correspondiente a la Sala de Estimulación.
- Aplicación de instrumentos como Tepsi, EDDP y pauta breve con el objetivo de aplicar sus conocimientos en el ingreso, tratamiento y evaluación de los menores en cuestión.
- Visitas domiciliarias hacia las familias de los menores que presenten problemas de rezago y a menores en situación de vulnerabilidad biopsicosocial para concretar trabajo con red comunal Chile Crece Contigo.
- Elaboración y entrega parcializada del registro de las actividades, los cuales serán llevados mediante una planilla de atención, en donde se consignarán las actividades realizadas, el tiempo, objetivos y cumplimiento de los mismos.
- El trabajo debe ser realizado durante los días hábiles y fin de semana.

2. El Contrato rige a contar del 15 de octubre de 2011 y hasta el 30 de abril de 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

DECRETO EXENTO Nº 2020022299 /2011

2.2. Doña **GABRIELA DE LAS MERCEDES LORCA CATALÁN**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga pagar a doña **GABRIELA DE LAS MERCEDES LORCA CATALÁN,** por concepto de honorarios, la suma total de $3.750.000.- (tres millones setecientos cincuenta mil pesos) brutos, pagados en siete cuotas mensuales de la siguiente manera: la primera por un monto de $288.462.- (doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos) brutos y las seis cuotas restantes por un monto igual de $576.923.- (quinientos setenta y seis mil novecientos veintitrés pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1 De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **GABRIELA DE LAS MERCEDES LORCA CATALÁN,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.23 "Aplicación de Fondos en Administración - Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal –Chile Crece Contigo".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar

DECRETO EXENTO Nº 202/ 002299 /2011

Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Página Web